Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JAIRO HERNAN ESTRADA
EJECUTADO: EDISON HOOVER LARGO LADINO
RADICACION: 6300140030082012-00073-00

Para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** agregar al expediente el despacho comisorio No. 010 sin diligenciar, procedente de la Alcaldía Municipal de Armenia - Secretaria de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles quienes informan que no se llevó a cabo la diligencia por cuanto la parte efectuó entrega del bien de manera voluntaria y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de las partes para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
7 DE MARZO DE 2023

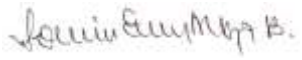

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

P.A.R.V.

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abe646868666d1764025e66e7f287f23052c5db86b1e4e762e8d1b841d951d2**

Documento generado en 06/03/2023 09:00:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica